



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

REGLAMENTO INTERNO

**Colegio Inglés San José de Linderos.
Buenos Aires, 2019.**

INDICE

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR **REGLAMENTO INTERNO**

<u>1.</u> ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD	
<u>2.</u> PRESENTACION PERSONAL	
<u>3.</u> HIGIENE Y PRESENTACION PERSONAL	
<u>4.</u> PROCEDIMIENTOS	
<u>5.</u> PROTOCOLO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
<u>6.</u> CASOS ESPECIFICOS DE VIOLENCIA ESCOLAR	
I. Casos de maltrato, violencia o agresión de adultos miembros del establecimiento a estudiantes	
II. En caso de maltrato, violencia o agresión de apoderado a miembros del establecimiento y/o estudiantes	
III. En casos de bullying – método Pikas	
<u>7.</u> PROTOCOLOS	
I. Prevención del consumo de drogas y alcohol	
II. Protocolo de embarazo: maternidad y paternidad	

NORMATIVA DE CONVIVENCIA.

El manual de convivencia es un documento oficial en el cual se explican los deberes, derechos, procedimientos y políticas que rigen a la Comunidad del” **Colegio Inglés San José de Linderos**”.

La buena convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de ésta comunidad, a favor de promover la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben.

El crecimiento de la comunidad requiere el compromiso de todos los actores que la integran para generar un ambiente de tolerancia y libre de violencia, siendo posible el desarrollo pleno de las capacidades y habilidades para ejercer derechos y cumplir con deberes.

Por comunidad educativa se entiende aquella agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran la institución educacional, incluyendo a estudiantes, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales.

Todos los buenos propósitos se logran en un clima de sana convivencia donde se cumplan y se respeten los derechos y deberes de la comunidad educativa, por lo que este manual tiene como finalidad otorgar las normativas básicas que se establecen para concretar dichos propósitos. Todas las normas contenidas serán de cumplimiento obligatorio por la comunidad.

La normativa de convivencia es un marco que orienta las acciones que el colegio debe realizar a favor de emprender la formación de valores de convivencia, respetar la diversidad y participación en la comunidad.

El Colegio Inglés San José de Linderos tiene como misión:

Desarrollar en los/as estudiantes el crecimiento personal e intelectual inculcando la práctica constante del respeto, la responsabilidad y espíritu de superación.

Nos comprometemos a educar y formar seres con conciencia ética y moral, comprometidos con el conocimiento y el desarrollo personal en fomento del logro que los capacite para desenvolverse competentemente en el aspecto personal, vocacional y social, de tal manera que su ser y su hacer les aporte bienestar a si mismo, a sus familiares y a la sociedad a través de una mirada en donde cada uno explore la importancia que tiene en la vida del ser humano mantener una relación de respeto para con los demás, comprendiéndolos como personas con dignidad y derechos que deben ser respetados.

Privilegiar el idioma inglés en su quehacer educativo; con dicha herramienta se descubre un amplio desempeño académico, social y familiar.

Para dar cumplimiento y generar el logro de este manual de convivencia necesitamos la colaboración de padres y apoderados.

Se requiere lograr los siguientes objetivos:

Entregar normas, principios y valores que deberán ser respetados por los miembros de la comunidad escolar.

Establecer y dar a conocer las acciones que establece el colegio para dar solución a las situaciones que pueden provocar conflictos propios del trabajo cotidiano.

Otorgar pautas de acuerdo y soluciones dialógicas entre las partes que pueden estar siendo afectadas (profesores, alumnos, apoderados u otros), promoviendo el compromiso, legitimidad y justicia.

DERECHOS Y DEBERES

Del Colegio Inglés San José de Linderos,

- ☐ Nuestro Colegio se compromete a impartir, para el año académico que corresponda, las asignaturas de aprendizaje según el currículo que corresponda a la normativa ministerial vigente, para los niveles de enseñanza que tenga debidamente reconocidos.
- ☐ El Colegio velará por la correcta presentación personal del estudiantado, lo que además implica la exigencia del uso del uniforme escolar reglamentario, de acuerdo a la descripción que se realiza más adelante en este manual. Todo cambio o modificación de estas prendas institucionales, se avisará con anticipación y el cambio será gradual, en un tiempo prudente a determinarse, de acuerdo con la magnitud y valor económico del cambio.
- ☐ El Colegio mantendrá operativo un plan de Evacuación y Seguridad Escolar, de acuerdo a la normativa emanada de los organismos competentes.

DERECHOS DE LOS/AS ESTUDIANTES:

Los/as estudiantes tienen derecho a:

- ☐ Ser tratados con igualdad frente a estas normas y reglamento.
- ☐ Ser escuchados y respetados por todos los integrantes de la comunidad educativa.
- ☐ Que los docentes utilicen variadas estrategias metodológicas que aseguren el logro de los aprendizajes esperados respetando las diferencias individuales.
- ☐ Utilizar las dependencias del Colegio.
- ☐ Conocer observaciones conductuales positivas o negativas consignadas en el libro de clases.
- ☐ Conocer oportunamente contenidos, objetivos y calendario de evaluaciones en cada sector de aprendizaje.
- ☐ Pertenecer y ser elegidos en las directivas de curso y en el centro de alumnos según normativa vigente.
- ☐ Las estudiantes embarazadas tienen derecho a asistir a controles médicos, hacer uso de licencias médicas, dándoles todas las facilidades para que prosigan sus estudios.

DEBERES DE LOS/AS ESTUDIANTES:

Normas Generales:

Los/as estudiantes del Colegio de Inglés San José de Linderos deben:

- ☐ Conocer, respetar y cumplir el Manual de convivencia del colegio.
- ☐ Estudiar y cumplir responsablemente con sus obligaciones escolares.
- ☐ Tener una actitud de respeto por si mismo y por todos los integrantes de la comunidad educativa.
- ☐ Tener una actitud de respeto con los miembros de su comunidad.
- ☐ Prestigiar el nombre de nuestro colegio, cuidando sus actitudes fuera del establecimiento.

1. ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

- ☐ El/la estudiante debe asistir regularmente a clases.
- ☐ De producirse inasistencia a clases, y si esta no excede 2 días bastara con la presentación de un justificativo del apoderado, indicando expresamente los motivos al inspector (a) de su nivel antes de la primera hora de clases del día de integro, quien lo dejara consignado en la hoja de vida del/la estudiante.
- ☐ Si la ausencia es mayor de tres días, el/la estudiante deberá presentarse con su apoderado, quien justificara la ausencia con los documentos pertinentes ante inspección en el momento de su reincorporación, estamento que consignara la justificación en la hoja de vida del/la estudiante.
- ☐ El/a estudiante deberá ingresar al establecimiento como mínimo 5 minutos antes de la hora de clases, (8:00 hrs).si no cumple será sancionado según reglamento.
- ☐ El/la estudiante que llegue atrasado/a deberá pasar por inspección para dejar constancia en el registro de control.
- ☐ Los recreos tendrán una duración de 15 minutos cada uno y estos serán:

9:30am – 09:45am	Primer recreo; 1 y 2 básico desde 09:15 a 09:30
11:15am – 11:30am	Segundo recreo; 1 y 2 básico desde 11:00 a 11:15

- ☐ El horario de colación será entre 13:15 y 14:00 hrs.
- ☐ La jornada de clases tendrá término a las 13:00 hrs. para, kínder, 1º y 2º Básico.
- ☐ La Jornada de clases para pre school será desde las 13:00 hasta las 17:00
- ☐ La jornada de clases tendrá término a las 15:15 hrs. para los alumnos de 3º Básico a 2º Medio.
- ☐ La jornada de clases tendrá término a las 16:45 hrs. para los alumnos de 3º y 4º Medio.
- ☐ La jornada de clases tendrá término para todos los/las estudiantes a las 13:15 hrs. los viernes.

2. PRESENTACIÓN PERSONAL

Uniforme oficial:

2.1 Girls: Falda oficial a la cintura (2 poleras: blanca y roja); en días de inclemencia climática (frío, lluvia) parca, impermeable, chaquetón o campera roja o azul (sin logos, isotipos, marcas u

otros); pantalón de vestir, de tela, recto (no ajustado al cuerpo) azul marino, zapatillas blancas o negras, zapato negro.

2.2 Boys: Pantalón de vestir en tela azul marino recto (no ajustado al cuerpo) (2 poleras: blanca, y roja), en días de inclemencia climática (frío, lluvia) parca, impermeable, chaquetón o campera roja o azul (sin logos, isotipos, marcas u otros), zapatillas blancas o negras, zapato negro. Toda prenda de vestir debe estar marcada (nombre y apellido). El establecimiento no se hará responsable de pérdidas de uniforme.

2.3 Los/las estudiantes deberán ingresar al colegio con su uniforme reglamentario y mantenerlo durante toda la jornada de clases.

2.4 Durante el invierno se permitirá el uso de “cuellos”, gorro, guantes y bufanda, pero exclusivamente de color azul.

2.5 Buzo oficial del colegio para educación física y/ o actividades deportivas, Zapatillas deportivas (suela con dibujo antideslizante, No lisas), Polera Blanca deportiva, Útiles de Aseo, en forma obligatoria.

3. HIGIENE Y PRESENTACION PERSONAL

La correcta presentación personal supone la adquisición de hábitos de orden e higiene, implica el respeto a sí mismo y a quienes lo rodean por lo tanto:

3.1 Las damas deben usar su falda a dos dedos sobre la rodilla.

3.2 Los varones deben usar el pelo corto, manteniendo sus orejas a la vista, no debe cubrir la polera ni los ojos. No usar cortes extravagantes que representen modas y creencias no acordes con la actividad escolar.

3.3 Los varones deben concurrir al establecimiento afeitados. el rostro del varón debe estar rasurado diariamente. En el caso de dermatitis deberá presentar certificado médico.

3.4 Las damas deben concurrir sin maquillaje, ni tinturas de cabello inadecuadas, ni maquillarse durante la jornada.

3.5 Los/as estudiantes deben asistir al colegio sin piercing (Adornos metálicos faciales), que representen modas o tendencias.

3.6 No está permitido que los/as estudiantes usen teléfono celular, ni equipos de música personal en horas de clases. Si el/la estudiante es sorprendido(a) por Inspectoría /Dirección o un docente, lo Requirará quien lo devolverá al apoderado, en entrevista personal. el establecimiento no se hará responsable de pérdidas de estos.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS APODERADOS (AS).

Son derechos de los apoderados (as):

- ☐ Recibir un trato cortés y cordial de parte de todos los integrantes de la comunidad educativa.
- ☐ Ser atendidos y escuchados por los docentes directivos y docentes propiamente tales para exponer situaciones relacionadas con sus pupilo (as) en horarios previamente establecidos.
- ☐ Pertenecer y ser elegidos por las directivas centro general padres y apoderados según normativa vigente.

Son deberes de los apoderados (as):

- ☐ Asistir a todas las reuniones y/o citaciones que le sean cursadas por: profesor jefe o Asignaturas, Inspectoría, dirección. Lo que estara reflejado en el informe de calificaciones del estudiante.
- ☐ Firmar y escribir personalmente toda comunicación enviada al colegio (no se aceptan llamadas telefónicas ni escritas en cuadernos).
- ☐ Respetar el horario de atención dados por Los profesores, inspectoría y/o dirección.
- ☐ Asistir personalmente al colegio ante requerimientos por faltas, graves, muy graves de su estudiante a la disciplina escolar.
- ☐ Justificar personalmente en el colegio la inasistencia de su hijo.(a menos que sea Por Licencia Medica)
- ☐ El retiro del estudiante antes del término de la jornada debe ser realizado personalmente por el apoderado o una persona debidamente autorizada por el, siempre que no existiera evaluaciones previamente calendarizadas. Sólo 2 veces al mes por motivos personales. (de lo contrario se contabilizan las horas obligatorias por carga academica)
- ☐ Cancelar el costo de destrozos intencionales en todas las dependencias del establecimiento.
- ☐ Acoger y seguir las indicaciones que el colegio solicita respecto de las derivaciones profesionales.
- ☐ Presentar en los tiempos estipulados la certificación para eximirse unicamente en ed.fisica y/o 31 de Marzo como plazo máximo
- ☐ Proveer a su hijo(a) de una alimentación adecuada y oportuna (termos solo al ingreso de estudiantes al colegio).

RECONOCIMIENTOS Y SANCIONES.

Para lograr una educación integral y de calidad es indispensable que estudiantes tengan una imagen real y positiva de si mismos (as), refuercen sentimientos de eficacia y seguridad en el trabajo diario y se esfuercen por aprender no sólo desde un marco educativo sino que también valórico y social.

El equipo de dirección y convivencia escolar junto a todos los distintos miembros de la comunidad educativa aplica desde una mirada formadora las sanciones según las normas siendo leves, graves y muy graves.

RECONOCIMIENTOS

- ☐ Se reconoce por rendimiento académico, asistencia, mejor compañero/a y espíritu San José, durante acto oficial en finalización del año escolar mediante entrega de diplomas.
- ☐ A través de registros en el libro de clases que deberán mantener los profesores encargados de las distintas asignaturas y / o actividades realizadas.

Principios de derecho que se aplican para iniciar un protocolo de investigación:

- ☐ Interés superior del niño.
- ☐ Se presume inocente.
- ☐ El debido proceso de investigación.
- ☐ Apelacion.

GENERALIDADES EN EL PROCESO DE INVESTIGACIÓN.

El debido proceso, establece como criterio general que el/la estudiante imputado (a) por alguna falta, sera entrevistado por el departamento de convivencia escolar tomando en cuenta su testimonio de los hechos, bajo la presuncion de inocencia. Estas instancias, puedan ser escritas y / u orales, frente dos personas que representen al colegio.

Todo proceso debe ser justo y racional, donde se deben respetar:

La Presunción de inocencia.

El derecho de defensa, que incluye:

- Derecho de conocer los cargos que se hacen.
- Derecho de hacer descargos y defenderse.
- Derecho de apelar.
- Instancias de revisión: cuando se aplique la medida de no renovación de matrícula, el/la estudiante afectado podrá solicitar la revisión de la medida ante la instancia de apelación (dirección del colegio).
- Condicionalidad
- Suspension de 4 dias.

PROCEDIMIENTO:

- ☐ No se debe sancionar a ningún estudiante sin ser escuchado.
- ☐ La persona a cargo debe entrevistar al estudiante para contextualizar y conocer los hechos (las preguntas y respuestas deben quedar por escrito y firmadas por las personas involucradas en el caso de faltas graves o muy graves).
- ☐ El número de evidencias no es importante para la investigación si no la calidad de cada una de ellas.
- ☐ Los hechos que relate el docente y/o en la ficha de entrevista como testigo u otro funcionario del establecimiento, y que quedan escritos en el libro, deben ser considerados como antecedentes validos entendienddo que son antecedentes descriptivos de la(s) situaciones no son juicios u opiniones personales.
- ☐ La sanción se deberá hacer efectiva cuando los recursos disponibles no generan una solución plausible y considerando la normativa establecida previamente en el manual de convivencia.
- ☐ Inspectoría, dirección y convivencia escolar de acuerdo a las necesidades de aplicación de la normativa serán responsables de llevar un proceso de investigación según las particularidades de cada caso, quedando la decision en el departamento de convivencia escolar y equipo directivo del Colegio Inglés San José de Linderos.

INICIO DE LA INVESTIGACIÓN.

La investigación requerida, para aplicar la normativa podrá iniciarse de acuerdo a una queja, informe, aviso, comunicación o acusación de cualquier persona, pudiendo presentarse de forma oral o escrita.

En caso de que el director y subdirector no se encuentren presentes se deriva el caso a la psicóloga del colegio inglés san José de Linderos.

APERTURA DE INVESTIGACIÓN

Una vez que es recibida la queja, la directora, subdirector y/o psicóloga(a) decide si procede o no abrir la investigación.

Si procede apertura de la investigación se determinará la falta y se indicará las normas transgredidas en el reglamento, se buscará las pruebas o antecedentes pertinentes indicando a los participantes su actuar y el debido proceso.

El alumno y/o funcionario sujeto del proceso de aplicación de conductas disciplinarias, podrán presentar escritos o solicitar que se escuche su versión.

PROCEDIMIENTOS PARA ENFRENTAR SITUACIONES QUE CONSTITUYEN DELITO:

- ☐ En el caso de la comisión de un delito se procederá a su investigación interna y al mismo tiempo, se derivará a la instancia legal correspondiente (Carabineros, Investigaciones, OPD, etc.).
- ☐ Cada situación deberá ser registrada en el libro de clases e informada a los padres de los/as estudiantes.
- ☐ En caso de que una tercera persona (estudiante, apoderado y/o funcionario) tenga conocimiento o sospecha de una conducta ilícita, deberá presentar la denuncia por escrito a dirección y/o Convivencia escolar.
- ☐ Cualquiera de estas acciones que puedan agruparse bajo la categoría de ilícitas y que sean comprobadas serán causal de cancelación de matrícula.

GRADUALIDAD EN LAS FALTAS

Las conductas inadecuadas afectan tanto a la persona que las realiza como a la comunidad san José, es necesario entonces ayudar a que cada persona tome conciencia de su falta y pueda reorientar su comportamiento. Es absolutamente necesario que las situaciones que se presenten se planteen de la manera más objetiva y neutral posible evitando posiciones subjetivas y poco aclaradoras. Las decisiones que se tomarán serán pensadas en el beneficio del/la estudiante y de la comunidad; por lo que es útil y necesario graduar las faltas a la norma.

Las conductas inadecuadas que obstaculizan la labor pedagógica se han graduado de la siguiente manera:

□ **LEVES, GRAVES Y MUY GRAVES**

Falta Leve: actitud y comportamiento que altere en el normal desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje, que no represente daño físico o psíquico a otros miembros de la comunidad educativa. Esta sanción la realiza todo docente y funcionario del establecimiento junto con amonestarlo verbalmente lo hace entender su falta y las consecuencias que pudiera ocasionarle en lo académico y en su formación personal.

Falta Grave: actitud o comportamiento que afecta el buen convivir y el proceso de enseñanza y aprendizaje. Implicando riesgo para la seguridad escolar o menoscabo de las personas. Asimismo, la reiteración de la falta leve (3) constituye una falta grave.

Falta Muy Grave: actitud o comportamiento que detiene negativamente el proceso enseñanza y aprendizaje implicando riesgo para la seguridad escolar o menoscabo de las personas y la Comunidad San Jose de Linderos. Asimismo, La reiteración de la falta grave (2) constituye una falta muy grave.

4. PROCEDIMIENTOS:

I. NORMA: El alumno (a) debe respetar horarios establecidos

PRE BASICA	1° y 2° BASICO	3° A 8° BASICO	1° A 4° MEDIO
Pre School: Jornada: Tarde 13:00hrs – 17:00hrs	Jornada Mañana: 08:15 – 13:00hrs	Jornada Mañana: 08:15 – 13:15hrs	Jornada Mañana: 08:15 – 13:15hrs
Kínder: Jornada: Mañana 08:00hrs – 13:00hrs	Recreos: 1°: 09:45hrs – 10:00hrs 2°: 11:30hrs – 11:45hrs Martes y Jueves: 13:15 a 15:15 talleres obligatorios	Recreos: 1°: 09:45hrs – 10:00hrs 2°: 11:30hrs – 11:45hrs Colación: 13:15hrs – 14:00hrs Jornada Tarde: 14:00hrs – 15:15hrs Salida Viernes: 13:15hrs	Recreos: 1°: 09:45hrs – 10:00hrs 2°: 11:30hrs – 11:45hrs Colación: 13:15hrs – 14:00hrs Jornada Tarde: (1° y 2° Medio): 14:00hrs – 15:30 hrs. Jornada Tarde: (3° y 4° Medio): 14:00hrs – 16:45hrs Salida Viernes: 13:15 hrs.

I.I FALTA A LA NORMA	PROCEDIMIENTO	GRADO DE LA FALTA	RESPONSABLE	SANCIÓN
Atraso (3 x semana)	Anotación en libro de clases y citación de Apoderado.	Leve	Inspectores y profesores	Quedará ausente en libro de clases.
Fuga Interna	Anotación en hoja de vida. Citación al apoderado. Notificar falta y sanción.	Muy Grave	Inspectores y Equipo directivo	Registro en la hoja de vida. Suspensión de 2 (dos) días fuera de clases.
Fuga Externa	Apertura de investigación por inspección general y equipo directivo de acuerdo a los atenuantes y agravantes. Citación del apoderado	Muy Grave	Inspectores y Equipo directivo	Registro en la hoja de vida. Constancia escrita. Suspensión de 3 (tres) días fuera de clases. Proyecto: entrega tbo conv esc.

☐ No renovación de matrícula se hará efectiva al término del año académico, previa notificación a los padres y apoderados.

II. NORMA: El/la estudiante debe asistir regularmente a clases.

FALTA A LA NORMA	PROCEDIMIENTO	GRADO DE LA FALTA	RESPONSABLE	SANCIÓN
Inasistencia a clases sin justificación médica (Menos de tres días)	Conversación con estudiante y apoderado (a) dando a conocer lo perjudicial para el desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje.	Leve	Profesor Jefe y inspectores	Registro en la hoja de vida. Citación del apoderado.
Inasistencia a clases sin justificación médica (Más de tres días)	Conversación con estudiante y apoderado (a) dando a conocer lo perjudicial para el desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje. Se debe justificar la inasistencia con documento ante inspección.	Grave	Inspectores y equipo directivo	Amonestación verbal. Registro en la hoja de vida. Citación del apoderado. Firma de carta de compromiso.

Inasistencia a pruebas y/o pruebas de Nivel sin justificación médica.	Apoderado deberá justificar ante UTP con documento pertinente la inasistencia a evaluación. Se califica alumno con nota mínima	Grave	UTP y equipo directivo	Registro en la hoja de vida. Se califica al estudiante con la nota mínima (2,0). Toma de conocimiento del estudiante con su firma en el leccionario.
Inasistencia a clases sin el consentimiento de los padres (cimarra)	Conversación con el alumno(a) y apoderado(a). Toma de conocimiento por apoderado.	Muy Grave	Inspectoría general y equipo directivo	Amonestación verbal. Citación del apoderado. Registro en la hoja de vida. Firma de Condicionalidad Suspensión de 3 (tres) días.

III. NORMA: El/ia estudiante debe vestir el uniforme oficial de nuestro Colegio.

FALTA A LA NORMA	PROCEDIMIENTO	GRADO DE LA FALTA	RESPONSABLE	SANCIÓN
Presentarse sin el uniforme oficial del Colegio Ingles diariamente y en actividades como actos oficiales, salidas en representación del establecimiento y otros	Conversación con el estudiante. Si la falta se reitera se debe citar apoderado y evaluar suspensión.	Leve	Inspectores	Amonestación verbal. Registro en la hoja de vida. Citación escrita del apoderado. Suspensión de 1 (uno) día de clases.
Usar en el Colegio ropa o elementos que identifique a club deportivo y/o modas (tendencias musicales y/o tribus urbanas).	Conversación con el estudiante, si la falta se reitera se debe citar apoderado y evaluar suspensión.	Leve	Inspectores y profesor jefe.	Amonestación verbal. Registro en la hoja de vida. Citación escrita del apoderado. Suspensión de 1 (uno) día de clases.

IV. NORMA: El (la) alumno (a) debe cumplir con una presentación personal impecable. (Aseado).

FALTA A LA NORMA	PROCEDIMIENTO	GRADO DE LA FALTA	RESPONSABLE	SANCIÓN
Utilizar accesorios, alteraciones y/o escritos que desfiguren el uniforme	Conversación con el estudiante. Citación escrita al apoderado(a).	Leve	Inspectores y profesor jefe.	Amonestación verbal. Si la falta ocurre por segunda vez, se registra en la hoja de vida.
Usar adornos y/o piercing en el rostro o cuerpo	Conversación con el estudiante. Citación escrita al apoderado(a).	Leve	Inspectores y profesor jefe.	Amonestación verbal. Si la falta ocurre por segunda vez, se registra en la hoja de vida.
Concurrir en el caso de los varones , sin afeitarse, pelo largo que cubra la polera y los ojos, o cortes de cabello	Conversación con el alumno(a). Citación al apoderado(a).	Leve	Inspectores y profesor jefe.	Amonestación verbal. Si la falta ocurre por segunda vez, se registra en la hoja de vida. Citación escrita al apoderado(a).
Maquillaje, adornos,	Conversación con el estudiante.	Leve	Inspectores y profesor jefe.	Amonestación verbal. Si la falta

extravagantes peinados o tinturas inadecuadas	Citación escrita al apoderado(a).			ocurre por segunda vez, se registra en la hoja de vida. Citación escrita al apoderado(a).
--	--------------------------------------	--	--	---

V. NORMA: El/la estudiante debe cuidar la infraestructura del establecimiento, mantener limpio y ordenado su entorno.

FALTA A LA NORMA	PROCEDIMIENTO	GRADO DE LA FALTA	RESPONSABLE	SANCIÓN
Rayar y/o deteriorar mobiliario, murallas, ventanas, pisos, baños, sala de clases o cualquier dependencia del colegio.	Conversación con el estudiante. Inicio protocolo de investigación. Citación escrita al apoderado(a).	Grave	Inspectores y equipo directivo	Amonestación verbal. Registro en la hoja de vida. Trabajo comunitario (en el colegio). Reparación del daño provocado.
Destruir intencionalmente árboles, plantas, juegos infantiles y/o bienes del establecimiento.	Conversación con el estudiante. Inicio protocolo de investigación. Citación escrita al apoderado(a).	Grave	Inspectores y profesor jefe.	Amonestación verbal. Registro en la hoja de vida. Trabajo comunitario (en el colegio). Reparación del daño provocado.

VI. NORMA: El/la estudiante debe cumplir con el trabajo escolar diariamente.

FALTA A LA NORMA	PROCEDIMIENTO	GRADO DE LA FALTA	RESPONSABLE	SANCIÓN
Presentarse a la jornada escolar sin su agenda, mal estado o darle un uso indebido	Conversación con el estudiante.	Leve	Inspectores y profesor jefe.	Amonestación verbal. Registro en la hoja de vida.
Asistir a clases sin el cumplimiento de tareas, trabajos, útiles y materiales solicitados.	Conversación con el estudiante. Citación al apoderado(a).	Grave	Profesor jefe y inspectores.	Amonestación verbal. Registro en la hoja de vida. Citación escrita del apoderado.

Tomar actitudes de indiferencia en la clase, leer o estudiar otra asignatura	Conversación con el alumno(a).	Leve	Profesor(a)	Amonestación verbal. Si la falta ocurre por segunda vez, se registra en la hoja de vida. Citación escrita al apoderado(a).
Se prohíbe traer al colegio elementos que no corresponde al trabajo escolar: juegos electrónicos, Tablet, encendedores, celulares, MP3, MP4, drone, etc.	Conversación con el estudiante. Citación escrita al apoderado(a). Carta de compromiso de apoderado(a) y estudiante. Si la falta ocurre por segunda vez, se requisita el dispositivo y se le entrega personalmente al apoderado.	Leve	Inspectores y equipo directivo	Amonestación verbal. Si la falta ocurre por segunda vez, se registra en la hoja de vida. Citación escrita al apoderado(a).
Negarse a rendir pruebas, controles previamente establecidos.	Conversación con el estudiante. Citación al apoderado(a). Evaluado con nota mínima.	Muy Grave	UTP y equipo directivo	Amonestación verbal. Registro en la hoja de vida. Citación escrita del apoderado. Evaluación con nota mínima (2,0). Suspensión de 2 (dos) días fuera de clases.
Traspasar información (soplar), copiar o adulterar pruebas, notas, intentar conocer ilícitamente las preguntas de pruebas	Quitar instrumento de evaluación. Evaluado con nota mínima.	Muy Grave	UTP y equipo directivo	Registro en la hoja de vida. Evaluación con nota mínima (2,0). Condicionalidad de matrícula. Suspensión de 3 (tres) días fuera de clases.

VII. NORMA: El/la estudiante debe demostrar una actitud de respeto y tolerancia hacia todos los miembros de la comunidad.

FALTA A LA NORMA	PROCEDIMIENTO	GRADO DE LA FALTA	RESPONSABLE	SANCIÓN
Usar vocabulario inapropiado, soez o burlesco que	Conversación con el estudiante. Citación al	Grave	Inspectores y equipo directivo	Registro en la hoja de vida. Suspensión interna.

atente o menoscabe la dignidad de las personas de la comunidad educativa como de su entorno	apoderado(a).			Realizar trabajo comunitario (en el colegio) Afiches de Convivencia escolar.
Maltrato verbal, físico, psicológico a cualquier miembro del colegio (bullying)	Conversación con el estudiante. Inicio protocolo de investigación. Citación escrita al apoderado(a). Si la falta está tipificada como delito se procede a la denuncia legal presentando los antecedentes ante la justicia.	Muy Grave	Inspectores, profesores y Depto. Convivencia Escolar	Registro en la hoja de vida. Suspensión de 4 (cuatro) días fuera de clases. Condicionalidad. No renovación de matrícula.
Generar, portar, publicar o difundir todo tipo de material grabado o escrito, ofendiendo publica o privadamente la honra y el buen nombre de cualquier integrante del Colegio Ingles	Conversación con el alumno(a). Inicio protocolo de investigación. Citación escrita al apoderado(a). Si la falta está tipificada como delito se procede a la denuncia legal presentando los antecedentes ante la justicia.	Muy Grave	Dep. Convivencia Escolar y Profesores	Amonestación verbal. Registro en la hoja de vida. Citación del apoderado. Condicionalidad extrema. No renovación de matrícula. Suspensión de 4 (cuatro) días fuera de clases
Tentar discriminar a los credos religiosos, grupo étnico y/o condición sexual	Conversación con el alumno(a). Citación al apoderado(a).	Grave	Equipo directivo y profesores	Amonestación verbal. Registro en la hoja de vida. Citación escrita del apoderado.
Provocar desórdenes en la sala de clases, gimnasia, recreos, en visitas pedagógicas,	Conversación con el alumno(a). Inicio protocolo de investigación. Citación escrita al apoderado(a). Sí la falta se reitera se	Grave	Inspectores, profesores y equipo directivo	Amonestación verbal. Registro en la hoja de vida. Citación escrita del apoderado. Suspensión /

salida a terrenos y ceremonias	evalúa suspensión y condicionalidad del estudiante.			Condicionalidad
--------------------------------	---	--	--	-----------------

VIII. NORMA: El/la estudiante no debe cometer delitos que atenten contra los miembros de la comunidad como así mismo.

FALTA A LA NORMA	PROCEDIMIENTO	GRADO DE LA FALTA	RESPONSABLE	SANCIÓN
Alterar calificaciones y/u observaciones en el libro de clases, en informes personales y otros documentos oficiales del colegio	Conversación con el estudiante. Inicio protocolo de investigación. Citación escrita al apoderado(a).	Muy Grave	Equipo directivo	Amonestación verbal. Registro en la hoja de vida. Citación del apoderado. Condicionalidad jornada alterna. No renovación de matrícula.
Destruir, ocultar o apropiarse de bienes ajenos	Conversación con el estudiante. Inicio protocolo de investigación. Citación escrita al apoderado(a). Si la falta está tipificada como delito se procede a la denuncia legal presentando los antecedentes ante la justicia.	Muy Grave	Equipo directivo	Amonestación verbal. Registro en la hoja de vida. Citación del apoderado. Condicionalidad. No renovación de matrícula.
Consumir, portar o vender bebidas alcohólicas, cigarrillos o cualquier tipo de drogas o material pornográfico dentro o fuera del Colegio con o sin uniforme.	Conversación con el estudiante. Inicio protocolo de investigación. Citación escrita al apoderado(a). Si la falta está tipificada como delito se procede a la denuncia legal presentando los antecedentes ante la justicia.	Muy Grave	Equipo directivo	Amonestación verbal. Registro en la hoja de vida. Citación del apoderado. Suspensión de 4 (cuatro) días fuera de clases. No renovación de matrícula.
Portar armas de fuego, arma blanca u otros elementos	Conversación con el estudiante. Inicio protocolo de investigación.	Muy Grave	Equipo directivo	Amonestación verbal. Registro en la hoja de vida.

(cadenas manopla) peligrosos para la integridad física y/o moral para sí mismo o para otros dentro del colegio	Citación escrita al apoderado(a). Si la falta esta tipificada como delito se procede a la denuncia legal presentando los antecedentes ante la justicia.			Citación del apoderado. Suspensión de 4 (cuatro) días fuera de clases. Condicionalidad jornada alterna. No renovación de matrícula.
Mantener y/o manifestar relaciones sentimentales (pololeo) y demostraciones de afecto (besos, abrazos, etc.) dentro del establecimiento, que atenten contra el respeto y las buenas costumbres	Conversación con el estudiante. Sí la falta se reitera se llevará a mediación con el apoderado(a)	Muy Grave	Equipo directivo	Amonestación verbal. Registro en la hoja de vida. Citación del apoderado. Mediación condicionalidad. Suspensión de 4 (cuatro) días fuera de clases.

*Frente a las faltas leves, las sanciones serán:

- ☐ En una primera instancia, amonestación verbal por parte de la autoridad del colegio que le compete, señalando al alumno los valores que afecta y logrando un compromiso verbal por parte de él.
- ☐ En segunda instancia, observación escrita, efectuada por el profesor de las asignaturas o profesor jefe según corresponda, en registro de observaciones del libro de clases y conversación con el estudiante, dejando constancia con su firma de los acuerdos suscritos.
- ☐ En tercera instancia, comunicación escrita al apoderado por el inspector (a) de ciclo.
- ☐ En cuarta instancia, citación al apoderado por inspectoría.

*Frente a las faltas graves y muy graves, las sanciones serán:

Educación básica (Pre básica hasta 6 Básico)

- ☐ Apertura del proceso de investigación
- ☐ Citación al apoderado por el inspector (a) y /o dirección para analizar la situación.
- ☐ Extrema condicionalidad.
- ☐ Jornada alterna.
- ☐ Trabajo comunitario.
- ☐ Se sugiere cambio de colegio.

Educación Media (7° Básico hasta 4° Medio)

- ☐ Apertura del proceso de investigación
- ☐ Permanencia en el colegio fuera del horario de clases
- ☐ Suspensión de clases.
- ☐ Condicionalidad de matrícula
- ☐ Jornada alterna
- ☐ Trabajo comunitario
- ☐ Sugerir cambio de establecimiento educacional..

DEFINICION DE LAS SANCIONES:

ADVERTENCIA ORAL:

Se aplicará por faltas leves explicando al/la estudiante la falta cometida y que tome conciencia y corrija su error.

AMONESTACION ESCRITA:

En la agenda, el libro de clases, la reiteración en las amonestaciones escritas ocasionará la citación del apoderado al establecimiento para dar a conocer las faltas reiteradas de su pupilo.

SUSPENSION:

Se aplicará desde el Equipo Directivo, Convivencia Escolar o Inspectoría General, previa Comunicación con el apoderado ya sea por teléfono, correo o libreta del/la estudiante quedando registrado en la hoja de vida del/la estudiante.

Suspensión (Retirar al alumno inmediatamente del establecimiento).

MATRICULA CONDICIONAL: medida aplicada por cometer una o más faltas graves. La impondrá la Directora o Inspectoría General, y con carácter consultivo el consejo de profesores, quedando registrada la sanción en el acta del consejo de profesores y en la hoja de vida del alumno (a) el apoderado tomara conocimiento bajo su firma.

EXTREMA CONDICIONALIDAD: será aplicada cuando el establecimiento haya agotado todas las posibilidades educativas para conseguir un cambio de actitud del/la estudiante. La impondrá la Directora o Inspectoría general, y con carácter consultivo el consejo de profesores y en la hoja de vida del alumno (a). El apoderado tomará conocimiento bajo su firma.

TRABAJO COMUNITARIO: se aplicará como medida remedial ante una falta. La impondrá sólo la Directora o Inspectoría General quedará registrada en la hoja de vida del/la estudiante.

NO RENOVACIÓN DE MATRICULA Y CADUCIDAD: se considera una medida extrema, excepcionalísima y última sólo cuando efectivamente la situación implique un riesgo real para la comunidad escolar, el apoderado (a) tomará conocimiento y retirará inmediatamente a su pupilo (a) del establecimiento.

Asimismo, toda sanción es un instrumento muy delicado y deberá ser siempre objetiva, de intención educativa y proporcional a la falta.

El equipo de dirección se dará un plazo prudente dentro de los siguientes 5 (cinco) días hábiles para comunicar a los apoderados la no renovación de matrícula.

El colegio se reserva el derecho de aplicar SANCIONES DISCIPLINARIAS al al/la estudiante que cometiere faltas leves, graves o muy graves. Cada sanción aplicada al/la estudiante, será comunicada a los padres o responsables.

Esta medida será efectiva cuando lo amerite, al término del año académico; o en el momento en que ocurra la falta si es muy grave.

PROTOCOLO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Colegio Inglés San José de Linderos considera de suma importancia la experiencia de los alumnos en cuanto a la convivencia dentro del establecimiento, es por esta razón que la buena relación dentro de éste es un tema central en todas sus dimensiones, no sólo entre los/as estudiantes sino que también incluyendo a profesores, directivos y a todos los actores que forman parte del establecimiento.

A fin de velar por una convivencia sana es importante investigar cualquier tipo de conducta que pueda afectar el buen convivir de los estudiantes del establecimiento. Para ello el Colegio ha ideado un plan de acción a la hora de investigar este tipo de eventualidades, procurando realizar un proceso justo e imparcial en beneficio de cada estudiante.

El protocolo propiamente tal, consta de cuatro fases que se sustentan en el trabajo conjunto de todos los actores de la comunidad, siendo la comunicación el pilar fundamental para que éste plan de acción sea efectivo y justo para los implicados. Esto, que sin lugar a dudas actúa sobre una situación de conflicto, también genera instancias para que cada estudiante procese la información y la elabore a fin de que comprendan la relevancia de la buena convivencia con los pares.

Pero antes de llevar a la acción la investigación es necesario definir ciertos criterios que permitan construir una noción amplia de lo que es el bullying y cuál es su impacto en el establecimiento.

1. **Conflicto:** Conflicto se puede entender como un desacuerdo entre dos o más personas respecto a una situación u opinión en particular a partir de intereses incompatibles. Sin embargo, el conflicto también considera una dimensión de aprendizaje y superación en la medida que orienta a un nuevo rumbo esta diferencia.
2. **Violencia:** Se entiende como el uso ilegítimo e indiscriminado de la fuerza dirigido hacia otra persona, pasando a llevar sus derechos y su dignidad.
3. **Agresión:** Se da en situaciones de riesgo y se asocia a un comportamiento de defensa y/o protección ante una amenaza.
4. **Bullying:** Tipo de relaciones marcadas por el abuso de poder y la violencia entre un grupo de pares. Ésta es de carácter permanente y se ridiculiza la falta o ausencia de una característica socialmente valorada por el grupo. En este respecto, englobaría conductas que tienen que ver con la intimidación, la tiranización, el aislamiento, la amenaza, los insultos, sobre una víctima y, sin dejar de lado también, la exclusión social como forma de agredir a otro.

5. RESPECTO DE CASOS ESPECIFICOS DE VIOLENCIA ESCOLAR.

- I. EN CASO DE ACOSO ESCOLAR – BULLYING.
- II. EN CASO DE MALTRATO, VIOLENCIA O AGRESION ENTRE ESTUDIANTES
- III. EN CASO DE MALTRATO, VIOLENCIA O AGRESION DE ESTUDIANTES A MIEMBROS ADULTOS DEL ESTABLECIMIENTO.
- IV. EN CASO DE MALTRATO. VIOLENCIA O AGRESIÓN DE MIEMBROS ADULTOS A ESTUDIANTES DEL ESTABLECIMIENTO.

A. De la denuncia de casos:

Los padres, madres o apoderados, estudiantes, docentes y asistentes de la educación, deberán informar como primera instancia al profesor jefe, posteriormente al encargado de Convivencia Escolar y/o a la directora, las situaciones de acoso u hostigamiento, las situaciones de violencia física o psicológica, agresión que afecten a un miembro de la comunidad educativa que afecten al estudiante, ya sea, dentro o fuera del establecimiento educacional, a través de medios tecnológicos, de manera presencial o cualquier otro medio.

- a) El docente o inspector que sorprenda a un/a estudiante incurriendo en alguna manifestación, de hostigamiento o acoso deberá registrar la anotación – de manera inmediata – en el libro de observaciones del/la estudiante e informar a dirección de manera escrita en formato entregado por dirección.
- b) Asimismo, cualquier estudiante u otro miembro de la institución escolar que conozca o esté involucrado en una situación de hostigamiento, agresión o acoso deberá denunciar los hechos a su profesor/a jefe, encargado de convivencia o director/a.
- c) En relación a la participación de padres, madres y/o apoderados en caso de denuncia de hechos de hostigamiento o acoso, deberá informar por escrito, en base al formato entregado por dirección.

B. Del procedimiento en la atención en casos de acoso escolar, en casos de violencia o agresión escolar, en casos de violencia o agresión de estudiantes a miembros adultos del establecimiento (La LGE en el Art. 10 letra c y d) establece el derecho de los profesores y asistentes de la educación respectivamente a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.

- a) El encargado de Convivencia Escolar, deberá resguardar la revisión periódica de los instrumentos de registro de denuncia, así como la atención presencial y espontanea para estos efectos.
- b) Al momento de tomar conocimiento de un hecho de hostigamiento o acoso, de manera verbal, o escrita, deberá en un plazo no mayor a 24 horas, informar al Director/a del establecimiento y comenzar la investigación interna.
- c) En caso de conflictos entre terceros se deberá resguardar la identidad del denunciante.
- d) Durante el transcurso de la investigación se deberán tomar las medidas necesarias que aseguran la confidencialidad, respeto y dignidad de las personas comprometidas.
- e) De cada entrevista y/o procedimiento investigativo, deberá quedar registro en base a las pautas o registros establecidas para ello.
- f) En relación al uso y acceso de registro de denuncia y/o investigación, será de acceso reservado del encargado de convivencia escolar, Director/a del establecimiento y la autoridad ministerial correspondiente.
- g) El Encargado de Convivencia Escolar deberá de manera reservada citar a los involucrados o testigos de un hecho de violencia escolar a declarar para recabar antecedentes.
- h) Los padres de los estudiantes involucrados tendrán derecho a ser informados de la situación que afecta a sus hijos, registrando el medio a través del cual se informa y/o adjuntando al archivo de la investigación y la pauta de entrevista correspondiente. En relación a este punto, los apoderados deberán suscribir acuerdos y compromisos desde el rol que les compete, tanto del agredido como del agresor.

C. 1. Nivel individual con los/as estudiantes involucrados, agresores y víctimas:

- a) **Elementos a observar en víctimas:** explorar si aparecen resistencias a ir a clases, inasistencias injustificadas, baja importancia en el rendimiento escolar y cambio conductual en el hogar para constatar si existen indicadores de irritabilidad, dolores corporales de origen psicológico y facilidad para llorar sin explicación coherente. A la vez de factores considerados de riesgo: inseguridad, escasas habilidades sociales, pocos amigos, tendencia al aislamiento, particular característica física o problemas de aprendizajes, familia sobre protectora y que dificulta su proceso de autonomía.
- b) **Para el caso de los/as agresores:** indagar acerca de otros desajustes conductuales, impulsividad, baja tolerancia a la frustración, desafíos frecuentemente a la autoridad, efectividad de los límites familiares, actitud positiva hacia la violencia, baja empatía con el sufrimiento de la víctima, no experimenta culpa, no se arrepiente de sus actos, ha logrado estatus por la conducta de hostigamiento que realiza hacia terceros, antecedentes de abuso físico previo o actual, abuso de drogas, antecedentes en la justicia.
- c) **Para el caso de los niños agredidos:** Visualizar redes de apoyo, que permita desarrollar la asertividad en las víctimas de bullying. Si el estado emocional de la víctima acredita interferencias en lo cognitivo, tomar lo antes posible medidas de ajuste curriculares y/o evaluación diferenciada, privilegiando sus avances en términos de salud mental que le permitan tomar lo antes posible su normal desarrollo escolar.
- d) **Para el caso de agresores:** gestionar la derivación a atención clínica a los estudiantes que muestren ser más agresivos y que estén identificados por sus pares como agresores. Entre estos programas han resultado eficaces aquellos que se preocupan por el desarrollo de la empatía en los agresores, dado que la mayoría de ellos posee bloqueos emocionales severos.

C. 2. Nivel Grupal

- a) Generar en los cursos donde se haya identificado la presencia de bullying, trabajos de grupo, que velen por el bienestar de todos sus miembros, favorecer un cuestionamiento respecto del rol tanto individual como grupal que han jugado en relación a esta dinámica, sobre todo de aquellos que han jugado roles de observadores de las situaciones de matonaje y la han invisibilizado, o los que de alguna manera fueron parte del grupo de seguidor del o la agresora.

D. De la aplicación de las sanciones:

Quien aplique las sanciones a los estudiantes involucrados en alguno de los incidentes anteriormente mencionados, será la Directora del Establecimiento Educacional, previo acuerdo con el Consejo de Profesores y en concordancia con la gravedad de los hechos. Las sanciones serán las siguientes:

- a) Diálogo reflexivo, personal, correctivo y pedagógico
- b) Amonestación verbal y escrita
- c) Citaciones a los padres y apoderados
- d) Los padres deben asumir el compromiso firmado de apoyar activamente a sus hijos/as en la resolución de conflicto en los que se vea involucrado su pupilo/a. De no haber compromiso se aplicará los puntos g y h
- e) Derivación a redes de apoyo (Carabineros, SENDA, Consultorio, etc.)
- f) Suspensión de clases con sentido formativo y pedagógico
- g) Condicionalidad de matrícula.
- h) Como medida extrema, se sugiere cambio de colegio.
- i) Si se constatare que la agresión reviste caracteres de delito, será denunciado a la autoridad pública competente, y la investigación deberá ser llevada a cabo por la autoridad judicial correspondiente, sin perjuicio de la que el establecimiento lleve a cabo un procedimiento interno para determinar responsabilidades.
- j) De igual forma, si se detecta que el agresor se encuentra en una condición de vulneración de derechos por parte de su familia, la situación será denunciada a las Oficinas de Protección de Derechos de la infancia (OPD) o los Tribunales de Familia, solicitando las medidas protectoras necesarias.
- k) En casos debidamente calificados por la dirección del colegio, se podrá suspender al estudiante indicado como agresor/a. Esto cuando la víctima sienta, con su presencia, amenazada su integridad física o psíquica. Dicha suspensión velará porque se mantengan los compromisos escolares del agresor y su derecho a la educación, esto es favorecer que el estudiante tenga una relación en otro horario y desarrolle en su hogar tareas escolares
- l) En casos de lesiones de moderadas a graves, se verificará que el o los estudiantes agredidos estén en condiciones de seguir asistiendo al mismo establecimiento educacional. En caso contrario, facilitar el traslado a otro establecimiento o bien apoyar

el tiempo necesario con actividades pedagógicas guiadas, de manera tal de asegurar su progreso escolar. En caso de él o los agresores, se colaborará con la reubicación del o los estudiantes en caso necesario.

- m) Para estos efectos será importante tener en consideración la edad de los estudiantes involucrados y la responsabilidad penal de los mismos en relación a la Ley Penal Adolescente y las implicancias de ello.

I. EN CASO DE MALTRATO, VIOLENCIA O AGRESION DE ADULTOS MIEMBROS DEL ESTABLECIMIENTO A ESTUDIANTES.

A. De la denuncia en casos de violencia o agresión escolar:

Los padres, madres o apoderados, estudiantes, docentes y asistentes de la educación, deberán informar al Encargado de Convivencia Escolar y/o a la Directora, las situaciones de violencia psicológica u hostigamiento que afecten a un miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento:

- a) El docente, inspector o asistente de la educación que vea alguna manifestación de agresión física o psicológica de adulto a un estudiante, deberá de manera inmediata informar al encargado de convivencia escolar y/o registrar (Hoja de vida del estudiante) en base a su reglamentación tal situación para la posterior toma de conocimiento.
- b) Asimismo, cualquier estudiante que conozca o esté involucrado en una situación de agresión por parte de un adulto en cualquiera de sus manifestaciones deberá denunciar los hechos por los conductos señalados en el Manual de Convivencia Escolar.
- c) En relación a la participación de padres, madres y/o apoderados en caso de denuncia de hechos de agresión de un adulto a un estudiante, deberá informar por escrito, en base a la pauta de registro establecido para ello en reglamento interno.

B. Del procedimiento en la atención en casos de violencia o agresión de adultos a estudiantes:

De acuerdo a lo establecido en la Ley 20.370 General de Educación, Art. 10, donde establece que: "...los alumnos y alumnas tienen derecho a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.", es importante considerar los siguientes aspectos:

- a) El encargado de Convivencia Escolar, deberá resguardar la revisión periódica de los instrumentos de registro de denuncia, así como la atención presencial y espontánea para estos efectos.
- b) Al momento de tomar conocimiento de un hecho de agresión psicológica u hostigamiento, de manera verbal o a través de los medios de registro por parte del Encargado de Convivencia Escolar, deberá en un plazo no mayor a 24 horas, informar a la Directora del establecimiento y comenzar la investigación interna.
- c) En casos de conflictos entre terceros, se deberá resguardar la identidad del denunciante
- d) Durante el trascurso de la investigación se deberán tomar las medidas necesarias que aseguran la confidencialidad, respeto y dignidad de las personas comprometidas.
- e) De cada entrevista y/o procedimiento investigativo, deberá quedar registro en base a las minutas o pautas establecidas para ello.
- f) En relación al uso y acceso de registro de denuncia y/o investigación, será de acceso reservado del encargado del comité de Convivencia Escolar, Directora del establecimiento y/o la autoridad ministerial correspondiente
- g) El Encargado de Convivencia Escolar deberá de manera reservada citar a los involucrados o testigos de un hecho de violencia escolar a declarar para recabar antecedentes.
- h) Los padres de los estudiantes involucrados tendrán derecho a ser informados permanentemente de la situación que afecta a sus hijos, registrando el medio a través del cual se informa y/o adjuntando al archivo de la investigación a la pauta de entrevista correspondiente.
- i) Quien aplicara las sanciones a los adultos involucrados en un incidente de las características descritas en los párrafos anteriores, será el Sostenedor y/o el Directora del Establecimiento Educacional, en base a las herramientas legales de que disponga.
- j) La Directora del Establecimiento Educacional, mantendrá un Libro de Registro para situaciones de este tipo en Dirección dejando constancia de los hechos y de las sanciones aplicadas al adulto que hubiese cometido algún acto de agresión contra un estudiante.

- k) En caso de agresión física, constitutiva de delito, la Directora del Establecimiento Educacional, deberá denunciar a la justicia, ya sea, a través de Carabineros de Chile, Policía de investigaciones, o en los Tribunales Competentes, de manera tal, que sea la justicia ordinaria la que investigue los hechos denunciados.

C. De la aplicación de sanciones.

- a) Diálogo reflexivo, personal y correctivo.
- b) Informar el hecho al Sostenedor/a.
- c) Amonestación verbal y escrita.
- d) El Encargado de Convivencia Escolar será responsable de mantener actualizada, tanto la elaboración de base de datos, como la derivación a redes de apoyo para atención psicosocial o en ámbitos de carácter preventivo, de salud mental y/o judicial
- e) Poner el adulto agresor a disposición del Sostenedor/a.
- f) En casos de lesiones físicas de moderadas a graves, verificar que él o los estudiantes agredidos, estén en condiciones de seguir asistiendo al mismo establecimiento educacional; colaborar con la reubicación del o los/as estudiantes en caso necesario o buscar otras medidas que aseguren el progreso de los estudiantes en el sistema escolar como por ejemplo a través de la medida del cierre anticipado de año escolar, entre otras.

D. Monitoreo de los procedimientos acordados y sanciones.

- a) La situación será monitoreada por el Encargado de Convivencia Escolar y/o Directora de manera de evaluar el cumplimiento y resultados de las medidas aplicadas.
- b) El Encargado de Convivencia Escolar, dispondrá de tiempo para el cumplimiento de la tarea.
- c) Se propiciará espacios para la reflexión, en torno al comportamiento de los adultos, en términos de resguardar su salud mental y capacidad laboral.

II. EN CASO DE MALTRATO, VIOLENCIA O AGRESION DE APODERADOS A MIEMBROS DEL ESTABLECIMIENTO Y/O ESTUDIANTES.

A. De la denuncia en casos de violencia o agresión escolar:

Los padres, madres y/o apoderados, estudiantes, docentes y asistentes de la educación, deberán informar primero al profesor jefe, posteriormente al Encargado de Convivencia Escolar y/o a la Directora. Las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un miembro de la comunidad educativa, ya sea dentro o fuera del establecimiento educacional y de las cuales tomen conocimiento:

- a) El docente o inspector que tome conocimiento que un apoderado este incurriendo en alguna manifestación de agresión hacia otro miembro del establecimiento o estudiante, deberá informar al profesor jefe, posteriormente al Encargado de Convivencia Escolar de manera verbal o escrita, quedando igualmente un registro de la información.
- b) Asimismo, cualquier estudiante u otro miembro de la institución escolar que conozca o esté involucrado en una situación de agresión de un apoderado a un estudiante en cualquiera de sus manifestaciones deberá denunciar los hechos por los conductos señalados en el Manual de Convivencia Escolar.
- c) En relación a la participación de padres, madres y/o apoderados en caso de denuncia de hechos de agresión o violencia escolar a un miembro del establecimiento o estudiante, deberá informar por escrito, en base al formato entregado por dirección.

B. Del procedimiento en la atención en casos de violencia o agresión escolar:

En caso de violencia de un apoderado a integrantes de la comunidad escolar, se procederá a:

- a) El Encargado de Convivencia Escolar, deberá resguardar la revisión periódica de los instrumentos de registro de denuncia, así como la atención presencial y espontanea para estos efectos.
- b) Al momento de tomar conocimiento de un hecho de violencia en cualquiera de sus manifestaciones y medios de registro por parte del Encargado de Convivencia Escolar, deberá en un plazo no mayor a 24 horas, informar al Directora del establecimiento y comenzar la investigación interna.
- c) En casos de conflictos entre terceros, se deberá resguardar la identidad del denunciante
- d) Durante el transcurso de la investigación se deberán tomar las medidas necesarias que aseguran la confidencialidad, respeto y dignidad de las personas comprometidas.

- e) De cada entrevista y/o procedimiento investigativo, deberá quedar registro en base a formatos establecidas para ello.
- f) En relación al uso y acceso de registro de denuncia y/o investigación, será de acceso reservado del Encargado de Convivencia Escolar, Directora del establecimiento y la autoridad ministerial correspondiente.
- g) El Encargado de Convivencia Escolar deberá de manera reservada citar a los involucrados o testigos de un hecho de violencia a declarar para recabar antecedentes.
- h) Para efectos de la aplicación de sanciones, el Encargado de Convivencia Escolar, deberá presentar a la Directora del Establecimiento Educacional, propuesta de sanciones de acuerdo a la gravedad de las faltas y en virtud del propio reglamento interno, el cual deberá contener dentro de sus lineamientos, situaciones previstas en estas materias.
- i) Quien aplicará las sanciones a los padres, madres y/o apoderados involucrados en un incidente, será la Directora, quien dejará consignadas en un Libro de Registro para este efecto y un documento adjunto al expediente de la investigación que deberá contemplar los hechos, las sanciones y las razones esgrimidas para tales efectos.
- j) En caso de agresiones físicas a menores de edad, la Directora del Establecimiento Educacional y en conocimiento del apoderado, deberá constatar lesiones en el centro de salud correspondiente y realizar la respectiva denuncia a Carabineros, PDI u otro organismo. Además, deberá denunciar a la justicia, ya sea, a través de Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o en los Tribunales Competentes, de manera tal, que sea la justicia ordinaria la que investigue los hechos denunciados.
- k) Del mismo modo, en caso de agresiones físicas de apoderados al equipo docente y/o directivo, asistentes de educación u otro miembro adulto del establecimiento, estos, deberán constatar lesiones en el centro de salud correspondiente y realizar la respectiva denuncia a carabineros, PDI u otro organismo, de manera tal, que sea la justicia ordinaria la que investigue los hechos denunciados.

C. De la aplicación de sanciones:

- a) Dialogo reflexivo, personal y correctivo.
- b) Informar del hecho al Sostenedor/a.
- c) Se exigirá cambio de apoderado por algún otro miembro de la familia.
- d) En caso recurrente prohibir el ingreso al establecimiento.
- e) El Encargado de Convivencia Escolar será responsable de mantener actualizada, tanto la elaboración de base de datos, como la derivación a redes de apoyo para atención psicosocial o en ámbitos de carácter preventivo, de salud mental y/o judicial.
- f) En caso de los profesores/as agredidas, el Sostenedor/a, deberá resguardar aspectos tendientes a su seguridad física y emocional.

D. Monitoreo de los procedimientos acordados y sanciones:

- a) La situación deberá ser monitoreada de manera de evaluar el cumplimiento y resultados de las medidas aplicadas.
- b) El Encargado de Convivencia Escolar, dispondrá de tiempo para el cumplimiento de la tarea.

III. En casos de Bullying.

Características central del Bullying:

1. Para que sea posible el bullying debe existir una víctima sublimada e incapaz de defenderse de un agresor o un grupo de agresores.
2. Debe haber un marcado énfasis en el desequilibrio de fuerzas, vale decir, es una situación desigual entre el agresor y la víctima en cuanto a las dimensiones sociales, psicológicas y físicas.
3. El dolor no es aislado, sino que la situación de agresión debe ser permanente en el tiempo; se debe sostener ya que de esa forma genera la ilusión en la víctima de que seguirá siendo atacada en un futuro.
4. Si bien el bullying puede dirigirse a un grupo, siempre existe una víctima que es foco de la agresión.

Tipos de bullying:

1. **Verbal:** Principalmente se refiere a los insultos o sobrenombres, sin embargo también incluye la difamación, los rumores y el menosprecio en público. Se centran en un defecto físico o en la ausencia de una característica o habilidad.
2. **Psicológico:** Son acciones orientadas a mermar la autoestima de la víctima, fomentando miedo e inseguridad. Toda forma de maltrato implica un componente psicológico.
3. **Físico:** Puede ser daño directo, como golpes, empujones, patadas o cualquier tipo de lesión física. También puede ser indirecto, como el daño de material educativo, destrozo de ropa o robo.
4. **Social:** Consiste en aislar al individuo respecto del grupo, para así minimizarlo y reducirlo desde lo físico, psicológico y verbal. Se puede considerar una forma de bullying indirecto, ya que lo aíslan completamente del grupo por medio de conductas como ignorar, impedir su participación en grupos e interactuar con él.
5. **Ciber- Bullying:** Es el uso de la información electrónica y medios de comunicación para acosar a un individuo. Se realiza de forma voluntaria e indirecta.

Perfil de la víctima:

La víctima de bullying no tiene un perfil específico, ya que la agresión no ataca perfiles sino que características.

De esta forma, un tipo de víctima puede ser Víctimas Activas, quienes desde su comportamiento se observan extrovertidos, por lo general inquietos e impulsivos lo que los lleva a ser confrontacionales y responder de mala manera cuando son atacados, lo que los hace impopulares. Asimismo puede existir Víctimas Pasivas, quienes se observan como aislados, con pocos/ningún amigo, vulnerables y débiles, inseguros, introvertidos y con baja autoestima. Este tipo de víctimas por lo general no pide ayuda producto de las consecuencias que esto pueda tener.

Perfil del agresor:

El agresor se define como una persona segura de sí misma, de alta autoestima y fuerte temperamento. Por ello tienen baja tolerancia a la frustración, lo que los lleva a ser desafiantes y confrontacionales para con la autoridad, ya que necesitan validarse desde el poder. Por lo general tienen una disposición negativa frente a la escuela, por lo que sus conductas antisociales se pueden iniciar de forma temprana. Esto se puede observar a partir del daño que generan en sus víctimas, silenciándolos y acosándolos física, psicológica y socialmente sin discriminar género.

En cuanto a los espectadores, estos pueden estar a favor o en contra de sus conductas, pero en cualquier caso son agentes potenciadores de la agresión ya que el hecho de presenciar la acción valida la imagen del agresor.

De acuerdo a esto, se manejan cuatro fases o etapas que permiten realizar un proceso investigativo acorde a las necesidades que se presentan ante una situación de bullying, estas son:

1era fase: Detección de la situación:

1. **Detección y denuncia de la situación:** Ante cualquier alerta o presencia de una situación similar a las descritas anteriormente debe informarse de forma inmediata al Profesor Jefe e Inspector General, quien a su vez dará cuenta de la situación a Dirección.
2. **Medidas de urgencia:** Una vez recibida la denuncia se le debe garantizar la mayor protección a la víctima, se le debe dar a entender que desde lo psicológico y físico tendrá el mayor apoyo posible. Se le debe dar a conocer que se tomarán las medidas correspondientes una vez conocidos los antecedentes. En caso de que exista lesión física

se le debe informar a Inspección o a los Directivos para llevar a la víctima a un centro médico que asista sus lesiones. Una vez atendidas estas necesidades se procederá a investigar el caso de forma coordinada.

3. Se completará la Pauta de indicadores de urgencia a fin de obtener un registro documentado de la situación y un orientador para acciones futuras. De acuerdo a ello se evaluará si la situación será informada a apoderados.

2da fase: Recopilación de la información:

1. Citar al posible victimario para conocer su versión de los hechos. Ésta debe ser considerada, ya que antes que todo hay que compilar los datos e investigar los hechos. Para ello se utiliza un modelo de entrevista estándar que permita conocer a cómo se dio la situación y la razón por la que se generó. Se debe dejar registro físico de esta entrevista. En esta etapa se debe dejar en claro que: A) No se tolerará la violencia en el establecimiento. B) Dejar en claro las responsabilidades. C) Potenciar la responsabilidad de las propias acciones.
2. En esta fase se pueden realizar medidas de prevención tanto para la víctima como para el victimario. Estas pueden ser: Suspender al victimario y dar mayor atención al lugar en el cual se generó la situación.
3. El Inspector General o Psicólogo del establecimiento deberán asignar a una persona que pueda aportar datos importantes para el proceso de investigación. Esta persona debe ser cercana al ambiente de los implicados a fin de aportar información relevante para el caso.
4. El encargado de recopilar la información deberá redactar un informe que incluya todo lo realizado durante el proceso de investigación, vale decir: Antecedentes recopilados, existencia o no de bullying, gravedad de la situación y medidas implementadas hasta el momento. De ahí en adelante el equipo constituido por Inspector General, Psicólogo y Dirección deberán evaluar la gravedad de la situación.
- 5.

3era fase: Acción, orientación e intervención:

1. En esta fase se iniciará un proceso de orientación con los implicados en el caso, ya sea en conjunto o por separado. Esto estará a cargo del Inspector General y Psicólogo del establecimiento. En este sentido el trabajo **con la víctima** debe ser orientado a desarrollar y fortalecer técnicas de autocuidado que le impidan visualizarse como vulnerable y le permitan poner límites. Se le fomentará ver la situación y que ésta sea elaborada de manera que vea las medidas preventivas que se deben tomar en una situación similar.
2. Seguimiento a la víctima en días posteriores, para evaluar su progreso o regreso a una situación de bullying.
3. En caso necesario, se derivará a una red de apoyo para trabajar las temáticas necesarias.
4. Asimismo, **con el victimario** se trabajará la empatía a fin de que éste se ponga en la perspectiva de la víctima. Se le invitará a pensar en una instancia de reparación del daño, ya sea disculpas orales, escritas o frente al curso (si este en su totalidad tuvo alguna incidencia).
5. Se solicitará asistencia psicológica externa dependiendo del tipo y gravedad de la agresión.

6. **Con padres y apoderados** se deben pedir sus propuestas para participar comunitariamente en la resolución del conflicto a fin de integrarse al establecimiento y resolver, desde distintos contextos, la situación como un equipo. Además de orientar sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas, sean víctimas o agresores, coordinación para una mayor comunicación sobre el proceso socioeducativo de sus hijos o hijas, información sobre posibles apoyos externos y seguimiento de los mismos, etc.
7. **Con padres de la víctima**, profesor jefe deberán realizar una reunión cuyo principal fin sea, mediante la colaboración, quitar la culpa del alumno; que éste no se vea como culpable de haber sido agredido, de esta manera se refuerza su autoestima y se contiene también la angustia de los padres.
8. **Con los padres del agresor**, el profesor jefe orientará a los padres a motivar a su hijo a una resolución de conflictos mediante el dialogo, lo cual implica pedir perdón y auto controlarse para evitar situaciones similares.

4ta fase: Cerrar el proceso.

Con el fin de dar un cierre al proceso realizado, el Psicólogo del establecimiento o el Inspector General realizarán un serie de entrevistas o mediación utilizando el Método de Pikas de resolución de conflictos en entrevistas Individuales (víctima/agresor/espectadores), entrevistas de seguimiento a la semana siguiente para evaluar la situación en el momento actual y finalmente un encuentro grupal entre los implicados a fin de que éstos vean el avance logrado en caso de que el bullying no continuase; asimismo si el bullying continúa se les informará que se tomará otro tipo de medidas de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Convivencia Escolar del Colegio.

MÉTODO PIKAS

Éste método ha sido ampliamente utilizado para disuadir al agresor o agresores de su ataque hacia un compañero. Se trata de una serie de entrevistas individuales con el agresor o agresores, la víctima y los espectadores del suceso, tratando de crear un clima de acercamiento en el que se acuerden estrategias individuales de ayuda a la víctima.

El objetivo de la intervención es conseguir que los miembros del grupo, de forma individual, tomen conciencia de la situación que está sucediendo y se comprometan a realizar una serie de acciones que mejoren su situación social. La secuencia a seguir en el desarrollo del procedimiento es la siguiente:

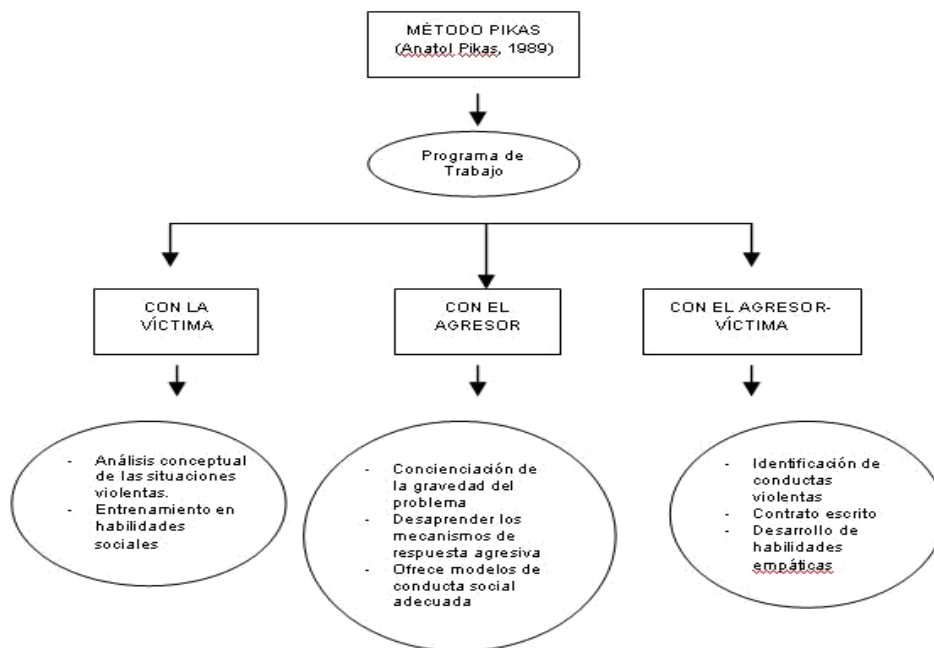
Entrevistas individuales con cada estudiante implicado (5 ó 10 minutos por persona). Se comienza por quien lidera el grupo y se continúa con el resto de agresores y espectadores para finalizar con la víctima.

Entrevistas de seguimiento, a la semana, con cada estudiante, dependiendo de la disponibilidad horaria del mediador (psicopedagogo y/o tutor). El intervalo entre la primera entrevista y la de seguimiento nunca será superior a dos semanas.

Encuentro final en grupo de afectados y afectadas: Mediación grupal para llegar a acuerdos de convivencia y que se produzca la conciliación. Quedará por escrito lo que pasa y si se incumplen acuerdos, haciéndoles ver que si el maltrato continuase, habría que tomar otras medidas. También habrá que fijar fechas para revisar la evolución del caso.

El papel de quien asuma la mediación (psicopedagogo y/o tutor) será el de facilitador de la comunicación, aportando soluciones positivas y moderando turnos de intervención. Durante las entrevistas con las personas implicadas se deberán trabajar los siguientes aspectos:

Figura 1: Método Pikas. Anatol Pikas. 1989.



PAUTA DE INDICADORES DE URGENCIA

1. ANTECEDENTES GENERALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO

NOMBRES

--

CURSO

PROFESOR(A) JEFE(A)

--	--

INFORMANTE

Estudiante afectado

☐

Otro

☐

Docente

☐

Asistente de la Educación

☐

Apoderado/a

☐

Otro

☐

II ANTECEDENTES PRELIMINARES DEL INCIDENTE

TIPO DE ACOSO (BREVE DESCRIPCIÓN SEGÚN CORRESPONDA)

Físico

☐

.....

.....

Verbal

☐

.....

.....

Psicológico

☐

.....

.....

INTENSIDAD DEL ACOSO (BREVE DESCRIPCIÓN SEGÚN CORRESPONDA)

Leve ☐

Moderado ☐

Grave ☐

ACCIONES PRIMARIAS	si	no	RESPONSABLE
--------------------	----	----	-------------

Derivación a servicio de salud			
--------------------------------	--	--	--

Aviso a director de establecimiento			
-------------------------------------	--	--	--

Aviso a familia			
-----------------	--	--	--

Identificación Involucrados			
-----------------------------	--	--	--

Otras (especificar)			
---------------------	--	--	--

LUGAR DE ACOSO

Sala de clases ☐

Patio ☐

Otras Dependencias ☐

Fuera del Establecimiento ☐

DESCRIPCIÓN CONDUCTAS A IMPLEMENTAR	PLAZO	RESPONSABLE
-------------------------------------	-------	-------------

1.- Entrevista a Familia		
--------------------------	--	--

2.- Reunión Profesor Jefe		
---------------------------	--	--

3.- Entrevista involucrados		
-----------------------------	--	--

4.- Incorporación registro psicoeducativo		
---	--	--

5.- Apoyo psicológico		
-----------------------	--	--

6.- Reunión equipo elaboración informe final		
--	--	--

7.- Otras		
-----------	--	--

Nombre y firma de funcionario que
repciona antecedentes

Protocolo Prevención del consumo de Drogas y alcohol

Protocolo anexo al Reglamento de Convivencia Escolar

**Colegio Inglés San José de Linderos
Buin, 2019**

Protocolo

Prevención del consumo de drogas y alcohol

El artículo N°1 describe a quienes cometen este delito: “Los que elaboren, fabriquen, transformen, preparen o extraigan sustancias o drogas estupefactas o psicotrópicas productoras de dependencia física o psíquica, capaces de provocar graves efectos tóxicos o daños considerables a la salud, sin la debida autorización.

Incurren también en este delito, quienes tengan en su poder elementos, instrumentos, materiales o equipos comúnmente destinados a la elaboración, fabricación, preparación, transformación o extracción de las sustancias o drogas a que se refieren los incisos anteriores.

El artículo N°2 menciona como delito: La producción, fabricación, elaboración, distribución, transporte, comercialización, importación, posesión o tendencia de precursores o de sustancias químicas esenciales, con el objetivo de destinarlos a la preparación de drogas estupefacientes o sustancias psicotrópicas para perpetrar, dentro o fuera del país.

Artículo N°4 El que, sin la competente autorización pose, transporte, guarde o porte consigo pequeñas cantidades de sustancia o drogas estupefacientes o psicotrópicas, productoras de dependencia física o psíquica, o de materias primas que sirvan para obtenerlas.

De acuerdo al artículo N° 5 comete delito el que se suministre a menores de dieciocho años de edad, a cualquier título, productos que contengan hidrocarburos aromáticos, tales como benceno, tolueno u otras sustancias similares.

El artículo N°12 menciona claramente que quien se encuentre , a cualquier título, a cargo de un establecimiento de comercio, cine, hotel, restaurante, bar, centro de baile o música, recinto deportivo, ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL de cualquier nivel, u otros abiertos al público, y tolere o permita el tráfico o consumo de alguna de las sustancias mencionadas en el artículo 1°, será castigado con presidio menor en sus grados medio a máximo y multa de cuarenta a doscientas unidades tributarias mensuales.

De acuerdo al artículo N°29 el colegio no se puede negar o resistir a entregar información, documentos, informes o antecedentes al Ministerio Público si este los solicitase en caso del algún tipo de investigación.

El artículo 50 hace referencia a que cometen falta toda persona que consuma algún tipo de drogas o sustancias estupefacientes o psicotrópicas en lugares públicos o establecimientos educacionales. En cuanto a las penas para menores de 18 años, el artículo 53 refiere menor de dieciocho años, el que será puesto a disposición del juez de menores correspondiente. El juez, prescindiendo de la declaración de haber obrado o no con discernimiento respecto del que tuviere más de dieciséis años, podrá imponer al menor alguna de las medidas establecidas en la ley N° 16.618 o de las siguientes, según estimare más apropiado para su rehabilitación:

Asistencia obligatoria a programas de prevención.

a) Participación del menor, con acuerdo expreso de éste, en actividades determinada a beneficio de la comunidad.

ACCIONES A SEGUIR FRENTE A LAS SITUACIONES DE CONSUMO AL INTERIOR DEL COLEGIO

- Cualquier funcionario del establecimiento que sorprenda a un estudiante consumiendo cualquier tipo de drogas o alcohol en alguna de las dependencias del establecimiento debe seguir el siguiente procedimiento.
- Comunicar la situación acontecida de forma inmediata a Dirección, como también a Inspectoría General.

- En el caso que sea consumo y porte de drogas ilícitas, de acuerdo al artículo N° 50 de la ley 2000, de debe hacer la denuncia a las autoridades competentes como son: Policía de Investigaciones y Tribunal de Familia.
- Esta situación debe ser comunicada al adulto responsable del/la estudiante, refiriéndole las acciones que el colegio ha debido realizar.

ACCIONES A SEGUIR ANTE EL MICROTRÁFICO EN EL COLEGIO

- Es responsabilidad de Dirección denunciar el microtráfico de drogas al interior del colegio a Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile, ya que cuenta con la responsabilidad penal específica toda persona a cargo de una comunidad educativa.
- También es responsabilidad de todo funcionario del Colegio San Antonio, entregar la información pertinente con la que cuente acerca de la tenencia o tráfico de drogas a Dirección.
- La denuncia debe contener la siguiente información: Identificación del denunciante, domicilio, narración del hecho, designación de quien lo hubiese cometido, designación de las personas que lo hubieran presenciado.
- En el caso de los hechos hubiesen sido cometido por un/a estudiante menor de 14 años que cuenta con la calidad del inimputable, se debe proceder a la solicitud de la medida de protección en el Tribunal de Familia.
- Los hechos deben ser comunicados de forma inmediata a los padres del/la estudiante.

ACCIONES A SEGUIR FRENTE AL CONSUMO ABUSIVO DE DROGAS O ALCOHOL POR PARTE DE UN/UNA ESTUDIANTE.

Cualquier funcionario del establecimiento puede ser receptor de esta información, por lo que es necesario que se proceda de la siguiente manera:

- El entrevistador debe recepcionar de manera acogedora.
- Informar al Departamento de Orientación acerca de la situación, para realizar intervenciones pertinentes.
- Entregar la información recabada a los padres del/la estudiante con el informe de derivación.
- Realiza la derivación del caso a instituciones pertinentes:

Institución	Dirección	Fono
PDI		, 228213500
SENDA		228219665
CESFAM		225179336

PROGRAMA DE PREVENCIÓN

Dentro de los principales objetivos como comunidad educativa, son la de establecer en los alumnos y sus familias el desarrollo de los factores protectores, permitiendo disminuir las conductas de riesgo y de consumo.

Asimismo, el colegio busca ser un agente preventivo y promotor de estilos de vida saludable para sus estudiantes.

Por lo anteriormente mencionado, el programa de prevención se enmarca dentro de las siguientes directrices:

- a. La implementación efectiva de programas preventivos: “Talleres” entregados por el Comité de Convivencia Escolar, en el nivel Pre Básico, Enseñanza Básica y Educación Media.
- b. La incorporación de las familias como los primeros agentes preventivos dentro de desarrollo armónico psicosocial de los/as estudiantes.
- c. La creación de una nueva política preventiva para el Colegio.
- d. La sensibilización y capacitación a cada uno de los estamentos del colegio, es decir, Equipo Directivo, docentes y asistentes de la educación.
- e. Coordinación activa con las redes de apoyo comunales en cuanto a esta temática.
- f. Detección eficaz del consumo abusivo de alcohol o drogas de estudiantes, para realizar el trabajo de intervención y derivación a la organización pertinente.
- g. La promoción de hábitos saludables en los/as estudiantes y sus familias.

ACCIONES PREVENTIVAS

a. Del entorno saludable:

- Proporcionar un entorno escolar saludable, es decir, limpio y libre de humo.
- Estimular las actividades deportivas al aire libre.
- Motivar el respeto hacia el medio ambiente.
- Motivar la alimentación sana, libre de comida chatarra.

b. Familias:

- Escuela para padres entorno al fomento de los factores protectores en el entorno del/la estudiante.
- Padres capacitados en “Escuela para Padres”.

c. Estudiantes:

- Implementación de “Talleres” en todos los niveles educativos.
- Unidades de orientación enmarcadas dentro del desarrollo de habilidades y competencias sociales, tales como: Capacidad de resolución de situaciones conflictivas, desarrollo de habilidades y competencias sociales tales como: Capacidad de resolución de situaciones conflictivas, desarrollo de habilidades interpersonales, desarrollo de la autoestima, desarrollo de la capacidad crítica.
- Favorecer y estimular en los adolescentes actividades culturales, deportivas y sociales.

- Contar con un diagnóstico relacionado con el consumo de alcohol y drogas en los/as estudiantes de 6° básico a 4° medio.

d. Profesores y Asistentes de la educación:

- Promover la capacitación en esta temática de los profesores y asistentes de la educación y demás involucrados en la Comunidad Educativa.

Protocolo Embarazo: Maternidad y Paternidad

Protocolo anexo al Reglamento de Convivencia Escolar

**Colegio Inglés San José de Linderos
Buin, 2019**

Protocolo
Embarazos: Maternidad y paternidad
Colegio Inglés San José de Linderos.

PROPÓSITO

El propósito de este documento es entregar orientaciones claras de actuación frente a la situación de embarazo, maternidad y paternidad, que fortalezcan la permanencia de estos estudiantes en el Colegio.

MARCO LEGAL

El embarazo y la maternidad no pueden constituir impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos educacionales los que deberán otorgar facilidades para cada caso (Ley N° 18.962 LOCE, art. 2do inciso tercero y final). Dichas facilidades, así como el derecho a ingresar y a permanecer en la educación básica y media, están reglamentadas en el Decreto N° 79 de marzo del 2004 que regula el estatuto de las estudiantes en situación de embarazo y maternidad (el colegio puede ser sancionado vía proceso LOCE hasta con una multa de 50 UTM si infringe la normativa anterior).

RESPECTO DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN

La estudiante tendrá derecho a contar con un docente, idealmente su profesor jefe quien supervisará las inasistencias, apoyo pedagógico especial, horarios de salida para amamantamiento y controles de salud y elaboración e implementación del calendario de evaluación, resguardando el derecho a la educación de la estudiante.

FUNCIONES DEL PROFESOR A CARGO

1. Ser un intermediario o nexo entre la estudiante y profesores de asignatura para organizar la entrega de materiales de estudio y evaluaciones; supervisar las inasistencias; supervisar e informar a dirección el cumplimiento de los docentes en todas las asignaturas.
2. Apoyo pedagógico especial: Supervisar entrega de material de estudio, supervisar entrega de calendario de evaluación alternativo cuando sea necesario, supervisar entrega de guías de aprendizaje. Este apoyo se dará mientras la estudiante se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control del niño sano y enfermedades del hijo menor de un año-Acreditado siempre por certificado médico.
3. Si el(a) estudiante se ausenta por más de un día, el(la) apoderado(a) deberá hacer retiro de materiales de estudio.
4. El(a) estudiante tendrá derecho a acceder a un sistema de evaluación alternativo, en tanto la situación del embarazo o maternidad/paternidad le impida asistir regularmente al establecimiento.
5. Cada vez que la estudiante se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y/o enfermedades del hijo menor de un año, presentando certificado médico o carné de salud, podrá acceder a una reprogramación de evaluaciones.
6. El(a) estudiante tiene derecho a ser promovido de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre que sus inasistencias hayan sido debidamente justificadas por: los(as) médicos tratantes, carné de control de salud y cumplan con los requisitos de promoción establecidos en el reglamento de evaluación.
7. Se dará flexibilidad en las evaluaciones garantizando el logro de aprendizajes y objetivos mínimos establecidos en los programas de estudio.

8. La estudiante tiene derecho a ser evaluada de la misma forma que sus compañeros. El establecimiento le otorgará facilidades necesarias para cumplir con el calendario de evaluación.

RESPECTO DEL CONSEJO ESCOLAR.

El consejo escolar deberá tener conocimiento del protocolo de acción de Embarazos. Esto será informado en la primera reunión del consejo escolar quedando en acta.

RESPECTO DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

Se registrará la asistencia, permiso y horarios de ingreso y salida de el(la) estudiante diferenciando las etapas del embarazo. Para esto existirá una carpeta por estudiante que estará ubicada en secretaría. La dirección se encargará del registro en la carpeta. En esta carpeta se deberá además archivar los certificados médicos.

El(la) estudiante deberá presentar el carné de salud o certificado médico cada vez que falte a clases por razones asociadas al embarazo, maternidad y paternidad. El profesor a cargo verificará en forma regular las inasistencias en carpeta de estudiante.

RESPECTO DEL PERIODO DE EMBARAZO.

- La estudiante tiene el derecho y deber de asistir a los controles de embarazo post parto y control sano de su hijo(a) en el Centro de Salud Familiar o consultorio correspondiente.
- El(a) estudiante deberá presentar el carné de salud o certificado médico correspondiente cada vez que falte a clases por razones asociadas al embarazo, maternidad o paternidad. Además deberá mantener informado a su profesor jefe (o profesor a cargo).
- La estudiante tiene derecho a asistir al baño cuantas veces lo requiera durante el embarazo, sin tener que reprimirse por ello, previniendo el riesgo de producir una infección urinaria (primera causa de síntoma de aborto).
- Debe informar su condición a su profesor (a) Jefe, Inspector General o Dirección, presentando un certificado médico acreditando su condición.
- Debe comprometerse a cumplir con sus deberes escolares.
- Presentar los certificados médicos de controles mensuales de su embarazo o de los controles médicos del bebé.
- Justificar las inasistencias por problemas de salud, tanto el bebé como la madre, con respectivos certificados médicos.
- Informar la fecha del parto para programar las actividades académicas.
- Permitirles hacer uso del seguro escolar.
- Facilitar su participación en las organizaciones estudiantiles, actividades extra programáticas realizadas al interior o exterior del colegio así como en las ceremonias donde participen sus compañeros de colegio. Excepto si hay contraindicaciones específicas del médico.
- NOTA: El estudiante que será padre o madre o lo es, deberá informar al colegio para tener futuras facilidades de permisos para asistir a controles médicos de la futura madre o del bebé.

RESPECTO DEL PERÍODO DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD.

La estudiante tiene derecho, cuando el niño(a) nazca, a amamantarlo, para esto puede salir del colegio en los recreos, o en los horarios que ella estime conveniente. Para esto corresponderá como máximo, a una hora de su jornada diaria de clase, sin considerar el tiempo de traslado. Este horario deberá ser comunicado formalmente a la dirección del colegio durante la primera semana del ingreso posterior al parto.

Otorgarles todas las facilidades para compatibilizar su condición de estudiantes y de madres durante el periodo de lactancia.

Cuando el hijo(a) menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el colegio dará, tanto a la madre como al padre adolescente, las facilidades pertinentes.

Si el papá del bebé es estudiante del establecimiento escolar, también a él se le darán las facilidades necesarias para cumplir con su rol paterno.

No discriminar a éstos estudiantes, mediante cambio de establecimiento o expulsión, cancelación de matrícula, negación de matrícula, suspensión u otro similar.

Mantener a los estudiantes involucrados en la misma jornada y curso, salvo que éstos expresen lo contrario por voluntad propia y avalados por un profesional competente.

RESPECTO A LOS DEBERES DE LOS APODERADOS(AS).

El apoderado(a) deberá informar al colegio la condición del embarazo, maternidad o paternidad del estudiante. El director(a) o profesor(a) responsable informará sobre los derechos y obligaciones, tanto de el(la) estudiante, como de la familia y del colegio. En caso de que el colegio se enterase primero debe inmediatamente informar al apoderado o a quien se estime conveniente entendiendo particularidades de cada caso.

Cada vez que el(la) estudiante se ausente, el apoderado deberá concurrir al establecimiento a entregar el certificado médico. Además deberá solicitar entrevista con el profesor a cargo para la entrega de materiales de estudio y calendario de evaluaciones.

El apoderado deberá mantener su vínculo con el colegio cumpliendo con su rol de apoderado(a).

El apoderado(a) deberá firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que el/la estudiante asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidando del embarazo del hijo nacido, que implique la ausencia parcial o total de el(la) estudiante durante la jornada de clase.

El apoderado(a) deberá notificar al colegio situaciones como cambio de domicilio o si el hijo(a) en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.

OTROS.

- La estudiante tiene derecho a adaptar su uniforme escolar a su condición de embarazo siempre acorde al colegio y la normativa en curso.
- La estudiante tiene derecho a recibir las mismas condiciones que el resto del estudiantado referente al ingreso, la permanencia o progreso en el sistema.
- En su calidad de adolescente embarazada, la estudiante debe tener claro que será tratada con los mismos deberes y derechos que sus pares en relación a las exigencias académicas y conductuales.

- La estudiante deberá asistir a clases de educación física, debiendo ser evaluada y eximida en caso de ser necesario. Después del parto será eximida hasta que finalice un periodo de seis semanas (puerperio). Asimismo, en casos calificados por el médico tratante, podrá eximirse de la actividad física. En estos casos, la estudiante deberá realizar trabajos alternativos designados.

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.

Fase 1: Comunicación con el Colegio

1. La estudiante/apoderado comunican su condición de maternidad o embarazo a su profesora(a) jefe o al orientador(a) de su colegio.
2. El profesor(a) jefe comunica esta situación a las autoridades directivas técnicas y encargado de convivencia.

Fase 2: Citación al apoderado y conversación

1. El profesor(a) jefe y/o encargado de convivencia cita al apoderado del (la) estudiante en condición de embarazo o maternidad a través de la agenda de comunicaciones del establecimiento y dejando constancia en la hoja de observaciones del estudiante.
2. El profesor(a) jefe registra aspectos importantes de la situación de la estudiante embarazada tales como: estado de salud, meses de embarazo, fecha posible del parto y solicita certificado médico. De la misma manera para la estudiante en condiciones de maternidad: edad y estado de salud del bebé, controles médicos, etc.
3. El apoderado(a) firma los compromisos para que la estudiante continúe asistiendo al colegio, excepto, tenga limitaciones que deben ser certificadas por el especialista pertinente.
4. Los acuerdos y compromisos se archivan en la Carpeta de Antecedentes de la estudiante por parte del profesor(a) jefe y/o encargado de convivencia.

Fase 3: Determinación de un plan académico para la estudiante

1. El encargado de convivencia, profesor(a) jefe y/o inspector general analizan la información recogida y valoran la situación.
2. Elaboración de una programación del trabajo escolar así como de los procesos evaluativos para la alumna embarazada que le permita asistir de manera normal al colegio y cumplir, hasta que el médico tratante determine, con las actividades propuestas por cada asignatura, dentro del aula o también extra programáticas.
3. Elaboración y entrega de una programación de trabajo escolar así como de los procesos evaluativos para la estudiante en condición de maternidad a las autoridades directivas técnicas, Consejo de Profesores, Consejo Escolar por parte del encargado(a) de convivencia, Profesor(a) jefe y/o Inspectoría General.

Fase 4: Elaboración de bitácora y monitoreo

1. Elaboración de una bitácora que registre el proceso de las alumnas tanto en maternidad como embarazada, por parte del Encargado(a) de convivencia y/u Orientador.
2. Monitoreo del proceso por parte del Encargado(a) de Convivencia, Orientador, Inspectoría General, Profesor(a) Jefe y Capellán.

Fase 5: Informe Final y Cierre de Protocolo

1. Elaboración de un informe final cuando se haya cumplido el período establecido y ajustado a la norma para apoyar a las estudiantes en maternidad y embarazadas por parte del encargado de convivencia.
2. Entrega de Informe Final a las autoridades directivas técnicas, al Profesor(a) Jefe, al Consejo de Profesores y al apoderado(a) por parte del encargado de convivencia.
3. Profesor(a) jefe archiva el informe final en Carpeta de antecedentes de la estudiante.